CONDICIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL CONCURSO TRAMITADO PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA EN EL MUNICIPIO DE BALMASEDA

CAPITULO I. OBJETO DEL CONCURSO

Art. 1º.- El objeto del presente Pliego de Condiciones, es la contratación mediante Concurso de la Gestión de los Servicios de limpieza Urbana en el municipio, así como diversos servicios complementarios de limpieza urbana, definidos en este Pliego.

CAPITULO II.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR

La relación de los servicios que obligatoriamente debe prestar el contratista son los siguientes:

Art. 2º.- LIMPIEZA VIARIA.- Incluye las operaciones de barrido, baldeo, vaciado de papeleras, limpieza de cunetas y caños de recogida de aguas, así como recogida, carga y transporte al vertedero, designado por el Ayuntamiento, de los productos resultantes de las operaciones descritas.

Las Áreas de actuación de los trabajos son las siguientes:

2.1. Calles: Aceras, áreas peatonales, zonas porticadas, y vías de rodadura, incluso zonas de aparcamiento.
2.2. Plazas y Áreas peatonales.
2.3. Parques y jardines, áreas peatonales y zonas de juegos.
2.4. Escaleras, Pasos subterráneos y Aéreos.
2.5. Mercadillos de venta ambulante.
2.6. Ferias y Festejos.
2.7. Patios de Colegios.
2.8. Aparcamientos municipales al aire libre.

No se incluyen en este apartado, la limpieza de urbanizaciones privadas, que no hayan sido cedidas al Ayuntamiento de Balmaseda, corriendo su limpieza a cargo de los propietarios.

Art. 3º.- LIMPIEZAS ESPECIALES.- Se incluyen en este apartado las siguientes operaciones:

3.1. Manchas de aceite, grasas, etc.
3.2. Retirada de animales muertos en la vía pública.
3.3. Limpieza de alcorques.

3.4. Limpieza de solares de titularidad municipal o privada.
3.5. Trabajos a realizar en caso de nevadas o fuertes heladas.
3.6. Actuación en casos de emergencia y cualquier otra situación excepcional.
3.7. Limpieza de entorno de contenedores soterrados y de superficie.
3.8 Aplicación de herbicida en plazas y vías públicas.
3.9 Limpieza de rejillas pluviales en el Casco Histórico. Limpieza de sumideros e imbornales
3.10 Limpieza de parques infantiles, zonas deportivas y lúdicas
3.11 Limpieza de zonas de ocio nocturno
3.12 Limpiezas en época de caída de hoja
3.13 Limpieza de callejas

Las características especiales de estos servicios, cuya ejecución obedece a problemas estacionales, accidentes y locales, hace difícil su programación anual dentro del plan de limpieza, debiéndose contemplar su ejecución en función de las necesidades reales del servicio en cada momento y teniendo en cuenta los requerimientos realizados por la Jefatura del Servicio Municipal.

La prestación de este servicio se programará con la utilización de los medios generales ofertados, procurando que los restantes servicios no queden sensiblemente deteriorados.

Si para llevarlos a cabo considerase necesario el licitador la utilización de medios especiales, que se salen fuera de la oferta general, lo indicarán expresamente en sus ofertas.

En este conjunto quedan comprendidos los siguientes servicios:

3.1.- LIMPIEZA DE MANCHAS DE ACEITE, GRASA, ETC

Con una periodicidad semestral, y cuando lo ordene la Jefatura del Servicio, se procederá a una limpieza de las manchas de aceite, grasa, etc., que normalmente no desaparecen en las operaciones de Barrido.

Estos trabajos abarcarán las zonas de aparcamientos de vehículos y principalmente las paradas de taxis, de autobuses, y en general de los servicios públicos motorizados. Para su realización, se utilizarán los productos de limpieza adecuados, procediéndose a una limpieza con cepillo y posterior aclarado con agua.

Asimismo con carácter extraordinario, se procederá a la limpieza de manchas de aceite o grasa, producidas de forma accidental. Siempre a requerimiento de la Jefatura del Servicio.

3.2.- RETIRADA DE ANIMALES MUERTOS EN LA VIA PUBLICA

Se procederá a la retirada, carga y transporte a vertedero u horno de incineración, de los animales muertos en la vía pública.

3.3.- LIMPIEZA DE ALCORQUES

En las vías públicas donde existan árboles en las aceras se procederá a una limpieza de los alcorques de los mismos, siempre que la misma lo requiera y como mínimo una vez cada trimestre.

3.4.- LIMPIEZA DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL O PRIVADA

Consiste esta operación en la retirada de todo tipo de residuos en los solares de propiedad municipal. La limpieza de solares se hará cuando lo requiera la Jefatura del Servicio. La limpieza de solares, se abonará como trabajo Ordinario, a los precios establecidos en el cuadro de precios de la oferta.

3.5.-TRABAJOS A REALIZAR EN CASO DE NEVADAS O FUERTES HELADAS

En líneas generales, se dirigirán los trabajos a la apertura de sendas en pasos de peatones y aceras, apertura de regates junto a los bordillos, vertido de sal, etc.

Si fuera necesario disponer de los medios de la empresa adjudicataria para la realización de trabajos específicos tales como esparcido de productos para la fusión de nieve o hielo, quita nieves, etc. se realizará los mismos bajo las directrices de los Técnicos Municipales.

3.6.- ACTUACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA Y CUALQUIER OTRA SITUACIÓN EXCEPCIONAL

Se refiere a los trabajos a realizar en el supuesto de producirse catástrofes o hechos similares. El adjudicatario pondrá en estos casos a disposición municipal la totalidad de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos, dentro de los que figuran en la oferta.

3.7.- LIMPIEZA DE ENTORNO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS

En las vías públicas donde existan contenedores en las aceras se procederá a una limpieza de la zona perimetral de los mismos, siempre que la misma lo requiera.

En situaciones urgentes o de interés público, que requieran de una intervención rápida y eficaz para dar solución a problemas e imprevistos que no puedan ser atendidos por los servicios programados, tales como vaciado de los contenedores soterrados o de superficie, en los que se produjese un vertido de lixiviados a la vía pública, a requerimiento de los servicios municipales, se procederá a la limpieza y desinfección de la zona perimetral de los contenedores, utilizado para ello los medios adecuados a tal efecto.

Asimismo con carácter extraordinario, se procederá a la limpieza de manchas de aceite o grasa, producidas de forma accidental. Siempre a requerimiento de la Jefatura del Servicio.

3.8.- APLICACIÓN DE HERBICIDA EN PLAZAS Y VÍAS PÚBLICAS

La limpieza de las aceras, viales y plazas públicas incluirá, si fuera necesario, la eliminación de las hierbas surgidas autónomamente en juntas, rendijas, o cualquier tipo de oquedad en el pavimento que permita su desarrollo. La eliminación incluirá la aplicación de herbicidas, y la retirada de la tierra que pudiera suponer un soporte de estas plantas, con especial atención a las cunetas de los viales públicos.

Las labores de mantenimiento mediante control químico se realizarán teniendo en cuenta que los productos químicos utilizados deberán ser de carácter no residual y autorizado para la finalidad descrita, pudiendo ser sustituidas por ácido acético concentrado (vinagre) o sistemas de control de malas hierbas con agua caliente.

3.9.- LIMPIEZA DE REJILLAS PLUVIALES, SUMIDEROS E IMBORNALES

Este tipo de limpieza, que podrá ser manual o mecánica, consistirá en la extracción de los residuos depositados en los sumideros de rejilla e imbornales, arquetas de pluviales, canaletas y, en general, cualquier otro elemento dispuesto en la vía pública para la evacuación de aguas pluviales superficiales, con el fin de que su funcionamiento sea en todo momento el más adecuado.

Esta limpieza se realizará siempre que las necesidades lo exijan y, como mínimo, una vez cada tres meses. En las zonas con más cantidad de arbolado (parques, paseos con arbolado, zonas rurales, etc.) se deberá incrementar esta frecuencia en el caso de que las circunstancias o situaciones puntuales lo requieran (época de caída de hojas, después de lluvias importantes que hayan podido obturar los

sumideros, etc.). En el caso de previsión de fuertes lluvias, se dará un repaso a las zonas más problemáticas y conflictivas.

Corresponderá la limpieza de todos los sumideros y rejillas de las vías públicas. Dada la cantidad de precipitaciones en la villa y por lo tanto la repercusión que tiene la eficacia de este servicio, se valorarán todas aquellas mejoras en medios, frecuencias, sistemas de prevención o sistemas de trabajo.

Independientemente del Plan de actuación y de los partes mensuales del servicio, se dará cuenta con la periodicidad que el Servicio Municipal estipule de las zonas o tramos que presenten una mayor frecuencia de obstrucción, acumulación de residuos, defectos constructivos, etc. de tal forma que a lo largo de la duración del contrato se puedan ir variando la aplicación de los recursos en función de las necesidades.

3.10.- LIMPIEZA DE PARQUES INFANTILES, ZONAS DEPORTIVAS Y LÚDICAS

La limpieza abarcará a los suelos y pavimentos de todos los divertimentos infantiles existentes en plazas, calles y parques abiertos de la Ciudad. La mayoría de estos divertimentos disponen de suelo de goma o pavimento duro que se limpiará dentro de la limpieza o barrido previsto en la limpieza viaria o de parques.

También incluye el servicio, la limpieza periódica de las propias estructuras de los juegos y la limpieza, cuando menos semestral, de graffitis, de todos los divertimentos, utilizando para ello productos adecuados que no ataquen o deterioren los elementos de los juegos ni sean tóxicos para la salud. Con esta misma periodicidad se limpiarán los pavimentos de forma más intensa mediante medios mecánicos de chorreo y siempre que por acumulación de vertidos u otros motivos, sea necesario.

La limpieza de zonas deportivas y lúdicas se refiere a aquellas que, situadas en vía pública, parques, jardines, o áreas peatonales, son accesibles al público en general, sin restricción alguna, y están delimitadas, únicamente, por los elementos imprescindibles necesarios para la práctica del deporte o actividades lúdicas (juegos infantiles, gimnasia para mayores, etc.,) de que se trate.

Las operaciones genéricas a realizar consisten en el barrido manual y la recogida de residuos existentes.

3.11.- LIMPIEZA DE ZONAS DE OCIO NOCTURNO

El Adjudicatario actuará en las zonas de ocio nocturno, para que la suciedad generada no afecte a la calidad de la limpieza que debe tener esas zonas durante las actividades diurnas, con independencia

del nivel de frecuencia correspondiente. Los Licitadores deberán proponer las calles o zonas en las que prevean prestar este servicio.

3.12.- LIMPIEZA EN ÉPOCA DE CAÍDA DE HOJAS

La recogida de la hoja se realizará en la época otoñal y cuando el servicio lo requiera, empleando los medios técnicos y humanos apropiados al volumen de las hojas que se acumulan dentro del ámbito territorial establecido en el presente PCT (aceras, calzadas, paseos, jardines, etc.).

Los Licitadores, deberán dotar los medios suficientes, que posibiliten una pronta retirada de las hojas de todos sus lugares de acumulación.

Se excluyen de este tratamiento, los residuos provenientes de la poda del arbolado del municipio, objeto de actuación municipal.

Además, en primavera puede darse la acumulación de materiales procedentes de la floración de los chopos, tilos y otras especies arbóreas, así como la suciedad en la vía pública por la proliferación del pulgón en el arbolado del municipio. Los Licitadores deberán programar actuaciones encaminadas a minimizar ambos problemas.

3.13.- LIMPIEZA CALLEJAS

En el ámbito del casco Histórico de Balmaseda existen ocho cárcavas públicas, con una superficie total de 1.165 m^2.

Las operaciones genéricas a realizar en las cárcavas consistirán en realizar el barrido manual y la recogida de residuos existentes, así como la eliminación de la vegetación que pudiera brotar en las mismas.

Art. 4º.- NUEVAS VIAS.- La pavimentación de nuevas vías ya existentes no dará lugar a variación de precios, aumento del importe de adjudicación o pagos adicionales.

Únicamente en el caso de la limpieza viaria, la apertura de nuevas vías o espacios a los que se extiende la obligación de efectuar la limpieza, dará lugar a un incremento del importe de la adjudicación cuando tales aperturas superen el 2% de la longitud viaria total del término municipal existente en el momento de la adjudicación, en cuyo caso se incrementará el precio del servicio en función del nivel de limpieza

asignada y de los precios unitarios que figuran en la propuesta de la empresa que hubiere resultado adjudicarla de este contrato.

CAPITULO III - MODO DE REALIZAR LOS SERVICIOS

Art. 5º.- LIMPIEZA VIARIA.- Para el desarrollo de los trabajos que comprende la limpieza de las vías públicas, se consideran varios niveles de intensidad, según se expone en el **ANEXO de programa de trabajo.**

Art. 6º.- MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS

a) Este trabajo consiste en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc. muy especialmente en las proximidades de los bordillos.

b) Deberán aplicarse estos trabajos en:
- Zonas que presenten dificultades en su mecanización en razón de sus accesos, pendientes, pavimentación, etc.
- Vías con estacionamiento fijo/permanente.

c) Los licitadores en sus ofertas definirán en forma detallada calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones.

Art. 7º.- BARRIDO MECANICO DE CALZADAS

a) Se trata de una operación a realizar mecánicamente con el objetivo de eliminar los desperdicios y residuos acumulados en las zonas de las calzadas próximas a los bordillos en un ancho mínimo de 1,5 m. Se utilizarán para ello máquinas barredoras recogedoras de aspiración o de arrastre provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humectación para evitar la formación de polvo y filtros del aire expulsado.

b) Se aplicará preferiblemente en:
- Vías de acceso que soporten un importante tráfico rodado.
- Calzadas libres de estacionamiento o con estacionamiento unilateral.
- Zonas peatonales que permitan el tratamiento mecánico.

c) Los licitadores en sus ofertas definirán en forma detallada calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones.

Art. 8º.- BARRIDO MECANICO DE ACERAS

a) Esta operación consiste en el barrido mediante la utilización de máquinas especiales de las aceras existentes en la vía pública recogiendo y eliminando todos los residuos, desperdicios, polvo, etc. que aparezcan. Las máquinas a utilizar deberán ir provistas de sistemas de humectación para eliminar la formación de polvo, y serán de una gran maniobrabilidad en razón de sus condiciones especiales de trabajo.

b) Tenderá a aplicarse en:
- Aceras y paseos, cuyo ancho permita el paso de las máquinas, y que presenten un importante tráfico peatonal.
- Zonas peatonales.
- En sustitución del barrido manual con objeto de mejorar el nivel de limpieza.

Los licitadores en sus ofertas definirán en forma detallada calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones.

Art. 9º.- BALDEO Y MANGUEO DE ACERAS Y CALZADAS

Estos trabajos consistirán en lavar debidamente las aceras, plazas, paseos y calzadas mediante el lanzamiento de agua a presión con camión cisterna o mangueras, en aquellos puntos que requieran elevados niveles de limpieza. En las avenidas, plazas y aceras se aplicará el baldeo mecánico, por medio de un camión cisterna y dónde por sus características o condiciones no se pueda o no convenga, como por ejemplo en los cantones, se mangueará manualmente.

La solución estará compuesta por agua y desinfectante bactericida perfumado. Se realizará en las calles y cantones del Casco Histórico, así como en Avenida Encartaciones con una periodicidad mínima de un día por semana y en aquellas otras calles y plazas que por su utilización intensiva o uso concreto (zonas de reunión de jóvenes, botellón, etc), así lo requieran.

Art. 10º.- HIDROLIMPIEZA A ALTA PRESIÓN, DECAPADO DE ACERAS Y ZONAS PEATONALES

La finalidad de esta operación, realizada mediante procedimientos mecánicos, es la limpieza, fregado y arrastre de las partículas de suciedad adheridas en paramentos, calzadas, aceras, mobiliario urbano, eliminación de manchas, etc. La limpieza de determinadas zonas aconseja realizar una hidrolimpieza que evite el uso masivo de agua. Un caso especial es la limpieza de chicles, la cual requiere de hidrolimpieza a alta presión con agua caliente.

Se aplicará la hidrolimpieza a alta presión en los puntos concretos que lo requieran y con la frecuencia necesaria, la cual vendrá determinada por los servicios municipales. El horario será preferentemente diurno de forma que evite molestias a la ciudadanía. Las condiciones específicas para realizar este servicio se establecerán en función de las necesidades del municipio.

Mediante esta operación se realizará la limpieza intensiva de la superficie de las aceras, plazas y zonas peatonales, mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto con sistema de decapación con el empleo de agua caliente a presión y detergentes, a fin de conseguir la restauración del aspecto original del pavimento y la retirada de elementos adheridos al mismo (chicles, incrustaciones, etc.).

El fregado mecánico se realizará con maquinaria que por sus características no afecte ni resulte dañino para los diferentes pavimentos.

Art. 11º.- LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES

Se incluyen en este capítulo jardines, parques infantiles, superficies pavimentadas, sendas y caminos que discurran por parques o zonas ajardinadas entre las edificaciones. El grado de intensidad en su limpieza será el equivalente al de aceras, plazas y calzadas pavimentadas según su ubicación en el municipio de acuerdo con los niveles establecidos, si bien en esta superficie se excluyen los riegos en todas las localizaciones. Sin embargo, requerirán especial atención e intensidad los trabajos de temporada para la retirada de la hoja caduca.

Este servicio incluye el lavado y recogida de las papeleras existentes en estas áreas en las mismas condiciones y frecuencias que los viales donde se encuentren. Las operaciones genéricas a realizar consisten en el barrido manual, así como la recogida de residuos existentes en zonas verdes.

El adjudicatario coordinará, en cada momento, los trabajos de limpieza, tanto en lo referente al método de realización, como a su programación y frecuencia, con el Ayuntamiento para el mantenimiento de las zonas verdes, de manera que no existan interferencias entre ambas, y el resultado final sea, para todo el conjunto del parque, paseo o zona peatonal, el establecido por este Pliego.

Art. 12º.- VACIADO DE PAPELERAS Y GARBIKANES

Comprende este servicio el vaciado de todas las papeleras existentes y futuras instaladas en el término municipal, así como la colocación de bolsas en los Garbikanes.

Esta operación ha de ser realizada por los equipos de barrido manual, que procederán al vaciado de todos los desperdicios con una frecuencia igual a la que presenten estos equipos en las zonas donde actúan.

Para el vaciado de las papeleras en tramos donde no se realicen operaciones de barrido manual, los licitadores propondrán el sistema de vaciado que les parezca oportuno no admitiéndose el vaciado de las papeleras a la calzada para su admisión por las máquinas barredoras.

Art. 13º.- LIMPIEZA DE ESCALERAS, PASOS SUBTERRANEOS Y AEREOS

Se procederá a la limpieza de todas las escaleras, pasos subterráneos y aéreos públicos de la ciudad mediante operaciones adecuadas y con una frecuencia igual a las vías a las cuales pertenecen.

Los pasos peatonales subterráneos y aéreos, serán objeto de un barrido manual o mecánico, según las características del paso completado por un fregado mecánico del suelo o en su caso baldeo manual.

Idéntico tratamiento recibirá los pasos subterráneos y aéreos con circulación rodada, aplicando posteriormente operaciones de barrido mecánico.

En los paso subterráneos se procederá a un fregado de los techos, al menos una vez al mes.

Art. 14º.- LIMPIEZA MERCADILLOS DE VENTA AMBULANTE

Contempla este servicio la limpieza, baldeo mecánico y la recogida de restos en contenedores, de los terrenos en que se celebren los mercadillos de venta ambulante.

La limpieza debe realizarse al concluir la actividad de venta en los mismos. En la actualidad se celebra un mercadillo semanal, ubicado en la Plaza del San Juan. Sin perjuicio de las modificaciones que puedan acontecer en el futuro en esta materia, tanto en la ubicación como en el día la celebración, las cuales en caso de producirse, serán comunicadas por la Administración al Adjudicatario del presente contrato.

En la medida de lo posible, se realizará una recogida selectiva de los residuos con el fin de facilitar su posterior tratamiento, especialmente en el caso del papel, cartón y plástico.

Art. 15º.- LIMPIEZAS ESPECIALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS, FERIAS Y ACTOS PUBLICOS EN GENERAL

Contempla este Servicio la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad por encima del que corresponde por la lógica actividad ciudadana con motivo de:

- Fiestas de la villa o de distintos barrios en particular.
- Manifestaciones o actos en la vía pública.
- Campañas electorales.
- Ferias, representaciones populares o concentraciones populares.
- Otros acontecimientos.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la Vía pública inmediatamente después de terminada la celebración de cada uno de estos actos, o cuando proceda, según las necesidades.

Por ser zonas con un especial índice de suciedad, se realizarán unas limpiezas especiales y específicas, incluyendo barrido mecánico o manual. Se procederá así mismo a la limpieza en profundidad de las rejillas y canaletas de aguas pluviales, a fin de evitar que estas se colmaten.

Estas tareas se ejecutarán dentro de los recintos festivos, así como en las zonas que los habitantes del Municipio y visitantes acostumbren a celebrar dichos acontecimientos.

Para los acontecimientos tales como Representación viviente de la Pasión, Mercado Medieval, San Severino, Carnaval, Año nuevo, etc, se pondrá el refuerzo necesario para dar apoyo al equipo de mantenimiento diario.
A efectos informativos, con carácter orientativo, en el ANEXO se indica una relación de acontecimientos culturales y fiestas de carácter anual, sin perjuicio de cualesquier otro evento a celebrar.

Art. 16º.- LIMPIEZA DE PATIOS DE COLEGIOS

Los patios de los colegios afectados son:

- Patio Colegio Público Martín Mendía (lunes)

- Patio Ikastola Zubi Zaharra

Comprende este servicio la limpieza, barrido y baldeo manual de los patios de juegos de los colegios. Este servicio se prestará de acuerdo a la frecuencia establecida y de forma obligada los lunes, o el siguiente laborable en caso de que este fuera festivo.

Art. 17º.- LIMPIEZA DE APARCAMIENTOS MUNICIPALES

Contempla este servicio la limpieza de toda la superficie correspondiente a los lugares de aparcamientos al aire libre de titularidad municipal.

Esta limpieza deberá realizarse con los medios que, consideren oportunos los licitadores, realizando las siguientes operaciones.

Para los casos en que en algunos terrenos del término municipal de uso público en la actualidad, pasen a ser aparcamientos, la limpieza de los mismos no supondrá sobrecosto alguno al Ayuntamiento.

Art. 18º.- LIMPIEZA Y RETIRADA DE PINTADAS Y CARTELES

Consiste esta operación en la retirada de todo tipo de carteles en las paredes del municipio y debe realizarse conjuntamente con la limpieza del barrio en que se encuentren colocados.

La limpieza de pintadas se realizará periódicamente, mediante la utilización de los medios precisos hasta su completa desaparición. Si la jefatura del servicio así lo requiriese, se procederá a la retirada urgente de las mismas.

Para la realización de las tareas de limpieza de pintadas y carteles en las fachadas que lo requieran, se utilizará una máquina de hidropresión. Se aplicará un producto químico o chorro de arena, dependiendo de la superficie a limpiar y a continuación se lavará con agua a presión.

Art. 19º.- LIMPIEZA Y DESINFECCION DE BALDOSAS EN EL CASCO HISTORICO Y PLAZAS (SAN SEVERINO Y SAN JUAN)

Limpieza y desinfección del pavimento con maquina hidrolimpiadora a 90º de temperatura.
- Casco Histórico, Plaza San Juan, Plaza san Severino y cantones del Casco Histórico. Se procederá a limpiar después del mercado medieval.

- Se procederá a limpiar después de la celebración de fiestas de San Severino, la Plaza San Severino, incluyendo la ampliación de la misma y los bajos del edificio Ateneo y la calle correría y cantones del Casco Histórico.

Art. 20º.- LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO

Se mantendrá limpio el mobiliario urbano, incluyendo bancos (inclusive solera de base), jardineras, papeleras, etc. Se retirarán pegatinas, carteles y similares adheridos a farolas, señales, semáforos, papeleras, contenedores, bancos, paradas de autobuses, etc., con los medios y productos adecuados para no deteriorar el mobiliario. Se realizará según necesidad, con una frecuencia mínima de dos veces al año.

Art. 21º.- LIMPIEZA DE EXCREMENTOS

Este servicio comprende la retirada y posterior limpieza de los excrementos de animales domésticos en todo el casco urbano, con mayor incidencia en aquellas zonas en la que se concentra un mayor número de animales.

En general, se realizará este servicio junto con las operaciones de barrido, en todas las calzadas, aceras, paseos, parques, etc. de la villa. Se realizará también la limpieza de los espacios específicamente determinados para este uso (pipicanes).

Art. 22º.- MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo, debiendo suscribir los seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de todos los trabajos contemplados.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad del servicio. La adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, descortesía o maltrato que su personal tenga con los vecinos de Balmaseda, así como de la producción de niveles de ruido excesivo durante la prestación de los servicios, que deberán adecuarse a los que fijen la normativa vigente relativa a ruidos emitidos por vehículos.

La empresa está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de las que entren en vigor durante la

ejecución del mismo, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Administración.

Será obligación de la empresa indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del suministro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas, incluso para la importación, en su caso, de los bienes, correrá siempre a cargo de la empresa adjudicataria, quien deberá pedirlas en su propio nombre.

Art. 23º.- ORGANIZACIÓN VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE ADSCRIPCION OBLIGATORIA EN EXCLUSIVIDAD AL SERVICIO

Entre los medios a aportar deberán incluirse, imprescindiblemente, los siguientes medios mínimos que serán adscritos en exclusividad al servicio:
- Una (1) furgoneta con capacidad de carga mínima de 4 m^3
- Un (1) vehículo polivalente ligero y eléctrico de caja abierta
- Una (1) máquina barredora de (Capacidad mínima 2 m^3)
- Cinco (5) carritos de barrendero de dos cubos
- Seis (5) conjuntos de útiles y herramientas necesarios para la realización de los trabajos ordinarios de limpieza viaria definidos en el presente pliego
- Cuatro (7) sopladoras de hojas

Art. 23º.-1.- ORGANIZACIÓN VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE ADSCRIPCION PUNTUAL AL SERVICIO

- Una (1) baldeadora (capacidad mínima 2.000 litros)
- Una (1) Vehículo hidrolimpiador de alta presión sobre chasis para la limpieza de manchas especiales, graffitis y otras suciedades. (capacidad mínima 1.000 litros)

ORGANIZACIÓN VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS DE APORTACION PARA TRABAJOS PUNTUALES AL SERVICIO

- Una (1) Decapadora con agua caliente a presión y reabsorción de agua sucia, para la limpieza a fondo de suelos, eliminando manchas y suciedad incrustada. (mínimo 3 limpiezas anuales).

- Una barredora de capacidad mínima 4 m^3 para eventos y fiestas.

balmaseda

AyuntamientoUdala

I.F.K.-C.I.F P4810400D

San Severino plaza 1-48800 Balmaseda - T. 946800000 - F. 946102053 - ayto@balmaseda.eus.

www.balmaseda.eus

Art. 24º.- ORGANIZACIÓN, CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

La empresa contratista será la máxima responsable del servicio y designará a un Director o Gerente o Jefe de Explotación o equivalente. Esta persona representante de la empresa será responsable a todos los efectos de la gestión de la misma, tendrá capacidad decisoria para resolver cualquier incidencia vinculada a los servicios.

La vigilancia e inspección de los diversos trabajos del contrato corresponde al Servicio de Medio Ambiente como interesado directo en la buena prestación del mismo, estando facultado para revisar diariamente los documentos, el personal, los materiales y las instalaciones de los servicios, en función de lo establecido en el contrato.

La empresa adjudicataria establecerá la figura del Coordinador del Servicio, con la finalidad de desarrollar las funciones de:

- Coordinar, gobernar y optimizar el servicio interno.
- Hacer que se cumplan las condiciones del Pliego.
- Incrementar los recursos humanos y los medios materiales cuando las circunstancias lo requieran.
- Coordinar actuaciones con los Servicios Municipales.

El coordinador del Servicio será la persona que reciba las directrices por parte de los Servicios Municipales, por lo que tendrá comunicación directa y permanente con los mismos.

Los Servicios Técnicos Municipales y la empresa concesionaria acordarán tanto los horarios como las excepcionalidades que se presenten en la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento los siguientes documentos:

- Partes semanales de los trabajos realizados y de cuantas incidencias ocurran en el servicio.
- Memoria anual.

Almacenes

Las empresas licitadores deberán realizar la gestión de sus propios almacenes, que deberá garantizar la cobertura de las necesidades de resguardo de maquinaria y suministro de materiales, equipos de reserva y otros, herramientas, implementos, vestuario y otras necesidades de materiales.

La empresa adjudicataria deberá contar con locales destinados al servicio a una distancia no superior a 10 km. del municipio de Balmaseda. Si los locales no se encontrasen en el entorno del centro urbano, la empresa deberá disponer de un furgón o medio equivalente para la carga y transporte hasta las diferentes zonas de trabajo de los carros de los barrenderos.

Variaciones de la plantilla

El adjudicatario, presentará, en el plazo de un mes desde la firma del Contrato, y con anterioridad al Acta de Inicio de los trabajos, la relación de personal vinculada al contrato, con el DNI, categoría, antigüedad y tipo de contrato de cada trabajador.

Durante la vigencia del Contrato, el adjudicatario, siempre que se vaya a producir una variación en la relación nominal de las personas que constituyen la plantilla con la que se inicia el Contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, temporal, invalidez permanente, etc., estará obligado a comunicarlo previamente al Ayuntamiento a través de los servicios técnicos municipales.

Planificación, coordinación y mejoras del servicio. Memoria Anual.

A fin de llevar a cabo estas premisas se realizarán anualmente al menos cuatro reuniones de coordinación y planificación a largo plazo entre los responsables del Ayuntamiento y la Contrata, a fin de evaluar y definir los objetivos del servicio. La Memoria Anual contendrá como mínimo el siguiente detalle:

• Planificación de las actuaciones de la contrata.
• Propuesta de medidas correctoras de organización, formación, medios humanos, técnicos, materiales y de control, mejoras en prestación y ejecución de los servicios.
• Quejas y otras incidencias del servicio.
• Resumen anual de las facturaciones mensuales.

Parámetros de calidad

Se entenderá por calidad de los trabajos de limpieza contratados, el cumplimiento del programa de limpieza y de las normas expuestas en el pliego, lo que implicará:

La presencia en su itinerario del equipo previsto (vehículos, operarios, herramientas de trabajo, etc.), realizando su trabajo en perfectas condiciones de limpieza e imagen.

Situación del equipo en su itinerario respecto a los horarios previstos para el cumplimiento de la jornada laboral correspondiente.

Se tendrá en cuenta si el estado de la zona después de limpiar es satisfactorio.

La valoración de la naturaleza, cantidad, ubicación, etc., de residuos que el equipo hubiera dejado detrás de él.

Atención correcta a los ciudadanos durante la prestación y comportamiento adecuado de los trabajadores.

Art. 25º.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El contratista deberá aportar la documentación técnica suficiente sobre vehículos, donde se especifiquen las características técnicas de los mismos, en especial se indicará:

- Norma EURO estándar correspondiente a la que están acogidos los vehículos ofertados.
- Consumo de combustibles, de energía eléctrica u otra energía alternativa, expresado en l/km o unidad energética consumida por cada km.
- Para vehículos con motores térmicos, emisiones a la atmosfera.
- Para vehículos eléctricos, horas de autonomía y tiempo necesario para la carga de la batería y consumo por hora de carga.

El contratista deberá presentar toda la documentación relativa a los correspondientes contratos de Póliza de cobertura de seguros.

Art. 26º.- PLAN ANUAL DE LIMPIEZA

Los Licitadores en sus ofertas deberán elaborar un Plan Anual de Limpieza, definiendo para cada uno de los trabajos señalados con anterioridad, los servicios más eficaces de acuerdo con las directrices de este PCT.

La oferta de horas y jornadas será vinculante para el Adjudicatario. Antes del 1 de diciembre de cada año, el Adjudicatario estará obligado a presentar para la aprobación por escrito de los STM una actualización del Plan Anual de Limpieza que cobrará vigencia durante el siguiente año. En caso de modificaciones en el Servicio de Limpieza que se puedan producir a lo largo del año, estos deberán ser comunicados a los STM para su aprobación expresa por escrito, adjuntando estos como anexos al Plan Anual de Limpieza que se encuentre vigente.

Se entenderá por modificación del Plan Anual de Limpieza cualquier variación en medios materiales y humanos, así como la modificación de recorridos, atribuciones u horarios del Plan que estuviera vigente.

Cualquier modificación en el Plan Anual de Limpieza realizado por el Adjudicatario sin causa justificada, sin la aprobación expresa por escrito de los STM, será considerada como falta grave, conforme a las Infracciones y Sanciones aplicables previstas en el PCA.

El Plan Anual de Limpieza deberá incluir de forma detallada para cada uno de los servicios descritos en el PCT, y para cada uno de los equipos de trabajo de los diferentes servicios, al menos los siguientes aspectos:

- Calles, aceras, calzadas, plazas, zonas peatonales, etc., donde se prevé realizar estas operaciones adscritas al equipo.
- Constitución de los equipos indicando el personal, la maquinaria y elementos auxiliares.
- Descripción de la maquinaria a emplear (tipo de equipo, capacidad, pesos, etc.)
- Horarios de los trabajos a realizar.
- Rendimiento de los equipos utilizados por hora y por hora efectiva de trabajo.
- Mediciones para las zonas adscritas del recorrido.
- Jornadas anuales ofertadas y nº de horas anuales efectivas.
- Para cada equipo se presentarán los planos de los itinerarios, indicando el recorrido propuesto.

El Plan de limpieza deberá entregarse en formato digital y el software de gestión asociado, deberá permitir el acceso a los servicios municipales, a fin de que estos puedan realizar las labores de seguimiento y control.

balmaseda
AyuntamientoUdala

ANEXO

PROGRAMA DE TRABAJO

A/ FRECUENCIAS DE LIMPIEZA VIARIA DE BALMASEDA

DIARIO (Nivel 1)

- ZONA PLAZA
- MAGDALENA
- C/ LA CUESTA
- C/ MARTÍN MENDIA
- C/ CORRERÍA
- C/CASTILLO
- PLAZA LOS FUEROS
- C/ FELIX DE LA TORRE
- C/ CALVARIO
- C/ CUBO Y TEJEDURÍA
- C/ PÍO BERMEJILLO
- PLAZA SAN JUAN
- ZONA ESTACIÓN CELEMIN
- PASEO MARTÍN MENDÍA
- PUENTE VIEJO PLAZA B Y TILOS
- PARQUE LEHENDAKARI AGIRRE
- CAMPO LAS MONJAS
- AVDA ENCARTACIONES
- PRESA HAURRESKOLA
- PATIO COLE M. MENDIA
- FUENTES
- ENTRADA GARAJES
- CAMPO LAS MONJAS
- CANTON C-C-1
- CANTON C-C-2

- CANTON C-C-3
- CORREOS
- CANTON C-P-1
- CANTON C-P-2
- CANTON C-P-3
- CANTON P-M-2
- CANTON P-M-3

3 DÍAS POR SEMANA (Nivel 2)

- C/ LA TORRE
- C/ EL ARROYO
- C/ SANTO DOMINGO
- C/ CASTILLO CANTONES
- C/ TRAVESÍA SAN SEVERINO Y ARIAS
- C/ CRISTO HASTA PISCINAS
- ENCARTACIONES
- BARRIO SAN IGNACIO
- CALZADA
- C/ VIRGEN DE GRACIA
- ENERIAS Y VALBUENA
- CAMINO TENERIAS INSTI
- PRESA ENCIMERA
- PENILLA A BALUGA
- PATIO IKASTOLA
- APARCAMIENTO FRONTON
- APARCAMIENTO 1 ENCARTACIONES
- APARCAMIENTO 2 ENCARTACIONES
- APARCAMIENTO TENERIAS
- APARCAMIENTO SAN IGNACIO
- APARCAMIENTO ESTACION

- APARCAMIENTO PASEO FEVE
- PASARELA INSTITUTO

SEMANAL (Nivel 3)

- BIDEGORRI
- PLAZA BALMABICI
- MAGDALENA BAJERA
- ESCALERAS SANTO DOMINGO
- INSTITUTO

QUINCENAL (Nivel 4)

- MAGDALENA FIN
- ACERA PANDOZALES

MENSUAL (Nivel 5)

- CAMINO ZOKO
- PÁRAMO
- COLEGIO EL BOSQUE

SÁBADOS:

La limpieza viaria se ejecutará con la barredora, salvo en los lugares no accesibles que se hará con medios manuales.

- Por la mañana: Calles y plazas Casco Histórico y frontón.
- Por la tarde: Mercado de Plaza San Juan.

DOMINGOS:

La limpieza viaria se ejecutará con la barredora, salvo en los lugares no accesibles que se hará con medios manuales.

- Por la mañana: Calles y plazas Casco Histórico

OTROS:

- Retirar y limpiar los residuos depositados alrededor de los contenedores.

B/ ACONTECIMIENTOS CULTURALES Y FIESTAS

- Olentzero y Reyes
- Carnavales
- Representación viviente de la pasión
- Mercado medieval
- Subida al monte Kolitza
- Nuestra Señora de El Carmen
- Asunción de nuestra Señora, San Roke y San Rokillo
- San Severino
- Todos los Santos (limpiar subida al Cementerio desde el frontón el día anterior)
- San Isidro (Pandozales)